

CCP.II/ RES. 96 (XXII-13) ¹

COORDINACIÓN SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS RELATIVOS A LOS EFECTOS DE LAS EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES

La XXII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (PCC.II),

VISTO:

- a) La Resolución 176 (Guadalajara, 2010) “Exposición de las personas a los campos electromagnéticos y medición de los mismos” de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT celebrada en Guadalajara en 2010;
- b) El informe de los trabajos realizados por la Relatoría sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes;
- c) Que en el mencionado informe se detallan las principales tareas realizadas por este Grupo Relator durante los diez años de funcionamiento del mismo,

CONSIDERANDO:

- a) Que continúan las dificultades en la Región para el despliegue de Sistemas inalámbricos y sus infraestructuras asociadas;
- b) Que en la mencionada Resolución 176 (Guadalajara, 2010) se alienta a “...los Estados Miembros de las distintas regiones a cooperar y compartir conocimientos y recursos, así como a designar un coordinador o mecanismo de cooperación regional, incluido, en su caso, un centro regional, para ayudar a todos los Estados Miembros de la región a efectos de la medición y la capacitación”;
- c) Que finalizados los trabajos de la Relatoría es necesario, a los efectos de apoyar el trabajo de las varias autoridades en la región que se tomen algunas acciones de seguimiento,

TENIENDO EN CUENTA:

- a) Que la Relatoría en cuestión ha desarrollado ampliamente la problemática relacionada con las radiaciones no ionizantes (RNI) habiendo propuesto soluciones concretas que se están implementando en diversos países de la Región;
- b) Que los trabajos de esta Relatoría han sido presentados y adoptados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);
- c) Que este Comité, al dar por finalizado los trabajos de esta Relatoría, ha designado puntos focales sobre el tema para seguir accionando cuando sea necesario;

¹ CCP.II-RADIO/doc. 3420/13 rev.1

- d) Que la UIT, a propuesta de la Región América, creó en la última Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, Dubai 2012, el Grupo Regional de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T para las Américas (GR-CE5-AMR) del UIT-T;
- e) Que esta Comisión de Estudio se ocupa de la normalización de los temas relacionados con la protección contra el entorno electromagnético a través de sus recomendaciones K;
- f) Que los coordinadores del GR-CE5-AMR fueron propuestos por la propia Región;
- g) Que existen recursos en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) para apoyar el desarrollo de iniciativas relacionadas a las telecomunicaciones y radiocomunicaciones en todas las regiones,

RESUELVE:

1. Proponer a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) que los actuales coordinadores del GR-CE5-AMR sean designados como Coordinadores Regional en el marco de la Resolución 176 (Guadalajara, 2010), para facilitar la colaboración a nivel regional en temas relacionados con la protección contra el entorno electromagnético.
2. Consistente con la Resolución 176 (Guadalajara, 2010) solicitar al UIT-D a considerar en forma diligente iniciativas de financiamiento relacionadas con la protección contra el entorno electromagnético en la Región 2, incluyendo la creación de un Centro Regional de la UIT a los efectos de la medición y la capacitación.
3. Que la financiación resultante del *resuelve 2* anterior para la creación de un Centro Regional de la UIT a los efectos de la medición y la capacitación sea provisto a través de la Oficina Regional para las Américas de la UIT.

ENCARGA:

1. Al Secretario Ejecutivo de la CITEL a comunicar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) la presente Resolución.
2. A los puntos de contacto para temas de radiaciones no ionizantes (RNI) designados en esta reunión, a que inicien acciones junto a la Secretaría de la CITEL a los efectos de crear el Centro Regional indicado en el *resuelve 2*.